

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 13/08/13  
*Matias*  
MATIAS CASTAGNETO  
PROSECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Ministerio Público de la Nación*

Buenos Aires, 12 de agosto de 2013

Resolución Conjunta M. P. N° 1536/13

**VISTO:**

Que mediante Res. Conj. M.P. N° 2/2013 se dispuso la creación de la Escuela del Servicio de Justicia que constituye un espacio académico común del Ministerio Público en el que se ofrecerán programas de capacitación de alta calidad y actualización permanente, atendiendo a las funciones específicas que cada integrante cumple en el servicio de administración de justicia.

Que en oportunidad de dictar la resolución referida se dispuso que la primera función de la Escuela sería la emisión de reglamentos que estipulen su estructura, autoridades y funcionamiento, y

USO OFICIAL

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela contará con una Dirección, una Secretaría Académica, un Consejo Académico, un Comité Consultivo Internacional y un Consejo Ejecutivo.

**I. La Dirección**

La Dirección de la Escuela se encontrará a cargo en forma conjunta del/la Titular a cargo de la Procuración General de la Nación y el/la Titular a cargo de la Defensoría General de la Nación, en carácter de co-directores/as. Toda decisión de la Dirección de la Escuela debe tomarse de común acuerdo por los/las co-directores/as.

La Dirección es responsable de las decisiones estratégicas que hacen a la Escuela. Define las políticas y lineamientos generales para la

implementación de las actividades de formación, establece y/o aprueba convenios con otras instituciones; designa las autoridades del Comité Ejecutivo, aprueba la incorporación de miembros al Consejo Académico y el Comité Consultivo Internacional, aprueba la creación de nuevas carreras, instruye a el/la Secretario/a Académico a convocar al comité Ejecutivo por fuera de sus reuniones mensuales, cuando circunstancias específicas lo exijan, y mediante resolución expresa, podrá delegar en el Secretario/a Académico/a el cometido de algunas de sus funciones, en tanto por su naturaleza exijan en determinado momento una decisión de esta índole.

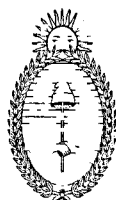
## II. Secretaría Académica

La Secretaría Académica de la Escuela se encontrará integrada por un Secretario/a; con experiencia en gestión de proyectos educativos relacionados con la administración de justicia y sólida formación en investigación y docencia que será designado por la Dirección de la Escuela.

El Secretario/a académico/a es el jefe/a de la Secretaría Académica, donde interactuará con diversas instancias educativas y de formación como asimismo con profesores, expositores e investigadores. Llevará a cabo el desarrollo general de la actividad educativa, efectuando informes de gestión a ese respecto de manera periódica para la remisión a la Dirección de la Escuela, emitirá certificados de las actividades formativas dependientes directamente de la Escuela, llevará registros de los estudiantes, cursos realizados, presentación de trabajos o exámenes finales, controlará al personal administrativo, establecerá pautas de funcionamiento, despachará las cuestiones de trámite y desarrollará toda otra tarea que haga a la naturaleza del cargo.

La Secretaría Académica contará con un coordinador/a y demás personal administrativo que serán agentes propuestos y/o asignados a tal fin por la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación. Asimismo, podrán integrar la planta de personal aquellos agentes designados y/o contratados a través de convenios de colaboración con otras instituciones.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 13/8/13  
*M. Castagneto*  
MATIAS CASTAGNETO  
PROSECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Ministerio Público de la Nación*

**III. El Consejo Académico de la Escuela y el Comité Consultivo Internacional**

El Consejo Académico de la Escuela se encontrará compuesto por integrantes de destacada trayectoria en el ámbito de la investigación, la docencia y la función en la administración de justicia.

El Comité Consultivo Internacional se encontrará compuesto por personalidades del ámbito internacional de versada trayectoria académica y especial formación en la protección de los derechos humanos.

El Comité Académico desarrollará un Plan de Acción para la actividad educativa de la Escuela, debiendo a su vez, a lo largo del desarrollo, efectuar un informe sobre el desenvolvimiento del Plan, y las reelaboraciones que estime más apropiadas para alcanzar los objetivos de la Escuela. Propondrá al Consejo Ejecutivo actividades diversas y declaraciones de interés de actividades académicas. En el marco de su informe anual, evaluará el nivel académico de la oferta educativa y sus programas específicos.

Se reunirá en forma anual, o cuando una ocasión particular así lo exija.

**IV. El Consejo Ejecutivo de la Escuela**

Se encontrará compuesto por tres integrantes, uno de ellos Fiscal o funcionario de la Procuración General de la Nación, a propuesta del/la Procurador/a General de la Nación, uno de ellos Defensor o funcionario/a de la Defensoría General de la Nación, a propuesta del/la Defensor/a General de la Nación, y uno de ellos Juez o funcionario judicial designado por la Dirección de la Escuela.

Son funciones del Consejo Ejecutivo coadyuvar con las acciones que demande la puesta en marcha de los diversos programas y actividades dispuestos en el ámbito de la Escuela del Servicio de Justicia.

USO OFICIAL

Se reunirá en forma mensual o cuando una ocasión particular así lo exija.

Por ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 51 de la Ley 24.946,

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Y**

**LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVEN:**

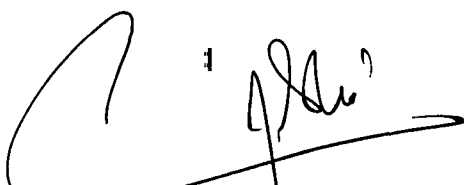
**I. APROBAR** la Estructura General de la Escuela del Servicio de Justicia.

**II. DESIGNAR** como integrantes del Consejo Ejecutivo de la Escuela del Servicio de Justicia al Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal, Dr. Javier de Luca, a la Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Paola Bigliani, y al Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de Lomas de Zamora, Dr. Fernando Bueno.

**III. DESIGNAR** como integrantes del Consejo Académico de la Escuela del Servicio de Justicia a Víctor ABRAMOVICH, Alejandro ALAGIA, David BAIGÚN, Alberto BINDER, Gustavo BRUZZONE, Carlos CÁRCOVA, Eleonora DEVOTO, Daniel ERBETTA, Estela Milagros FERREIROS, Cecilia GROSSMAN, Mario KESTELBOIM, Julio MAIER, Nelly MINYERSKY, Luis Fernando NIÑO, Ricardo NISSEN, Omar PALERMO, Juan PEGORARO, Patricio SAMMARTINO, Arístides CORTI y Eugenio Raúl ZAFFARONI; y como integrantes del Comité Consultivo Internacional a Antonio Francisco de Araujo Lima CLUNY, Luigi FERRAJOLI, Sergio GARCÍA RAMÍREZ, Cecilia MEDINA QUIROGA y Juan María TERRADILLOS BASOCO.

**IV. DESIGNAR** como Secretario Académico de la Escuela del Servicio de Justicia a Diego Duquelsky, adscripto mediante Resolución N° 725/2013 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires para cumplir con la función referida.

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

  
**ALEJANDRA GILS CARBÓ**  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
**STELLA MARIS MARTÍNEZ**  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN